ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Proyectos • 2556- Kennedy Mujeres sin Barreras”

ESTUDIO DEL SECTOR

“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO 2556 KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS, VINCULANDO MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y AL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA”

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2025

1. **OBJETO:**
 El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO 2556 KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS, CONTRIBUYENDO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, BIENESTAR Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, VINCULÁNDOLAS A ESTRATEGIAS QUE PERMITAN, RECONOCER, REDUCIR Y REDISTRIBUIR LOS TRABAJOS DE CUIDADO, Y PROMOVIENDO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGO DE CONDICIONES."

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Licitación publica
3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

 El plazo del contrato es de Díez **(10)** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. **FORMA DE PAGO:**

- IEL Fondo de Desarrollo Local Kennedy pagará el valor 90% del contrato de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera de la proyección de pagos, cronograma y plan de trabajo del contrato y el 10% del valor del contrato contra suscripción del acta de liquidación; previa presentación de:
-
- Informes mensuales parciales de actividades realizadas debidamente, firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Informe mensual técnico y financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura (descrito ítem por ítem) o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, todas las facturas deberán estar debidamente radicadas por medio del Centro De Información y Documentación de la Alcaldía (CDI)
- A partir del segundo pago, el contratista deberá presentar documento donde manifieste estar el día con el pago de los honorarios del personal vinculado al contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud pensiones ARL y aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago
- No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, la Corporación deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
- Se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del proyecto, sin que se exima de la presentación de informes mensuales para conocimiento del avance del proyecto.

5.1. Documentos generales para cada pago

Los pagos serán realizados por el FDLK en pesos colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FDLK de cada uno de los soportes, previo a los descuentos de Ley, la programación del PAC, la disponibilidad de recursos y a la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del acta de inicio debidamente firmado por las partes (aplica para primer pago)
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o apoyo a la supervisión y el contratista, con soportes de seguimiento por cada actividad o evento realizado, fecha de realización, bienes o servicios prestados, población intervenida, evidencia fotográfica, copia de actas de reuniones y demás soportes requeridos.
 Nota 12: El contenido mínimo y el formato para la presentación del informe de actividades será remitido por el apoyo a la supervisión dentro de los 15 primeros días de ejecución del contrato.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura que cumpla con los requerimientos legales a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en original. (Facturación electrónica).
- Certificación bancaria.
- Cámara de Comercio no inferior a 30 días.
- Certificación expedida por la Dian de autorización de facturación (actualizado).
- RUT
- RIT
- Modificaciones contractuales (si aplica)
- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica, expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Nota 12: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 13: El FDLK, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 14: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 15: los elementos que no se encuentren en la estructura de costos, ni en bolsas de actividades y sean necesarios para la ejecución de las actividades, deberán ser gestionados por la Universidad, contando, en los casos posibles, con el apoyo de la Alcaldía Local de Kennedy y las demás entidades involucradas en las actividades.

Nota 16: Se priorizará la vinculación de artistas y agrupaciones existentes en la localidad, con el fin de lograr su posicionamiento y visibilizarían en los territorios y que actúen como multiplicadores entre los integrantes de dichas organizaciones para promover el buen trato.

Nota 17: La definición del tipo de grupo artístico requerido para cada uno de los eventos y las temáticas a abordar en sus puestas en escena estará a cargo de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del convenio, previo concepto del Comité Técnico.

Nota 18: El operador debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Además, debe contemplar el transporte, instalación, asistencia técnica y/o entrega de los elementos, bienes y/o servicios contemplados en el contrato.

Nota 19: Para definir los costos de la presente contratación se realizó según la canasta de precios del FDLK 2024 y la comparación de precios. (Ver documento de estructura de costos)

Nota 20:

Frente a la liquidación del contrato, se suscribe acta de liquidación para efectos del último pago, para lo que:

- El contratista deberá presentar informe ejecutivo de resumen de las actividades efectuadas a lo largo del contrato, con cifras y cuadros, figuras e imágenes que permitan observar los resultados obtenidos; y demás documentos definidos por la Alcaldía Local de Kennedy para la realización de los pagos y liquidación del contrato.
- Una vez remitido el informe al apoyo a la supervisión, este será puesto a revisión y aprobación. De no ser aprobado, se solicitarán subsanaciones.
- El último pago correspondiente a la liquidación del contrato se realizará por el último de los once (10) meses proyectados para la realización del contrato y estará sujeto a la entrega del informe final de ejecución y demás documentos aprobados por el apoyo a la supervisión, la supervisión y la Alcaldesa Local.
- Se realizará conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; que dice a la letra: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

6. ASPECTOS GENERALES

A lo largo de la historia, el mundo ha sido golpeado por múltiples acontecimientos que han dejado secuelas permanentes en su economía y de las que con gran audacia y determinación los países han logrado recuperarse. Los hechos más recordados nos remontan a la Gran Depresión de 1929, con una contracción económica cercana a 18% o la Segunda Guerra Mundial, con una reducción estimada por expertos de hasta 15%.

Para el año 2020, la covid-19 ha traído consigo una grave crisis económica en el mundo, a raíz de las estrictas medidas de confinamiento que han tenido que decretar los gobiernos para evitar contagios en millones de habitantes.

Para el año 2024[1] se tuvo un crecimiento en América latina, una recuperación gradual con un crecimiento del 2,3% en 2024 y proyectado del 2,5 % para el 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Finalmente, para 2025, el crecimiento económico de Colombia se proyecta en un 2.6%. Esta proyección se basa en varios factores, incluyendo la relajación monetaria que impulsará el consumo privado y la inversión, además de la recuperación del sector agropecuario, el sector financiero y la construcción y el comercio.

[1] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/661f109500bf58fa36a4a46eeace6786-0050012024/related/GEP-Jan-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la formulación de proyectos con vigencia 2025, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidady cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia enla contratación pública.

El presente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado alcual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2021 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en el marco del proyecto de inversión 2166 “Kennedy para la primera infancia”.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cualespueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)”*, se proyecta el presente documento:

Así mismo, atendiendo a la implementación de la Directiva 001 del 22 de enero de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital con la socialización del documento único en contratación que permite facilitar la gestión y coordinación jurídica del Distrito en materia contractual y servir de guía para aquellas entidades que tienen un régimen especial en materia de contratación, sin perjuicio de las disposiciones que se mantienen vigentes sobre temáticas específicas o proferidas por varias autoridades y las que se adopten con posterioridad a la expedición de la Directiva.

En referenciaal Análisis del Sector, el documento recomienda tener en cuenta en su elaboración: las contrataciones de vigencias pasadas o de otras entidades, relacionadas con el objeto a contratar; los precios establecidos en revistas especializadas en la materia; Aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio, como el contexto económico, técnico y regulatorio; El Estudio de la oferta debe responder a la inquietud sobre ¿quién vende? y la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y/o servicios; El Estudio de la demanda, incluye el análisis frente a

la forma de adquisición de bienes y/o serviciospor parte de las Entidades; Fuentes de información como el Departamento AdministrativoNacional de Estadística - DANE, el Banco de la República, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación — DNP, Colombia Compra Eficiente, Cámara de Comercio, Presidenciade la República, entre otras.

En atención a lo anterior y con el fin de identificar el sector del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de Generación de valor a los productos:

a) Material Vivo Animal y Vegetal (Segmento 10)
b) Materia Prima (Segmentos 11 - 15)
c) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos (Segmentos 20 - 27) d) Componentes y Suministros (Segmentos 30 - 41)
e) Productos de Uso Final (Segmentos 42 - 60)
f) Servicios (Segmentos 70 - 94) g) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95).

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

7. CLASIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población

86131500	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Bellas Artes

De igual forma, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, con la cual se agrupan las actividades económicas en las cuentas nacionales del DANE, las actividades a desarrollar pueden enmarcar principalmente en dos grupos. Por un lado, en la Sección Q de “Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social”, más específicamente, bajo el código CIIU 8890 de “Otras actividades de asistencia social sin alojamiento”. La cual comprende las actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos.

Son desarrolladas por organismos públicos o privados, organizaciones de atención de desastres, organizaciones de ayuda y de prestación de servicios especializados de asesoramiento.

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados. Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de guarderías infantiles, sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

Por otro lado, también se puede asociar a la Sección S “Otras Actividades de Servicios”, en la clase 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p”. La cual incluye las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, movimientos ambientales y ecológicos, asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p, asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios, entre otros.

7.1. Servicios Sociales

Colombia es un Estado Social de derecho, dicha definición trata de señalar la obligación de asegurar a los ciudadanos unas condiciones materiales mínimas para su existencia, debiendo el Estado

intervenir para combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de los diferentes sectores, grupos o personas de la población, entregando asistencia y protección, con el fin de garantizar a todas las personas una vida digna dentro de posibilidades económicas que estén a su alcance.

Es por ello que, a través de los proyectos de desarrollo social, por intermedio de los Fondos de Desarrollo Local, se pretende interactuar con la comunidad para propender por la disminución de las diferencias sociales, ofrecerles a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales que son tan significativos en determinados estadios poblacionales de nuestro país.

Dentro del amplio espectro del sector servicios se pueden encontrar los servicios sociales, los cuales, a nivel general, se dedican a prevenir, atenuar o corregir desajustes entre lo que las personas son capaces de hacer autónomamente en la vida cotidiana y las redes familiares o comunitarias a las que pertenecen y que les dan apoyo.

Los servicios sociales brindan apoyos como la asistencia personal, el acompañamiento social, la intervención comunitaria u otros, sobre la base de un diagnóstico social y de un plan dialogado con el usuario.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

A continuación, se presenta el comportamiento de las principales variables macroeconómicas y se hace un análisis de las implicaciones que puede tener sobre el sector asociado al objeto del proceso de contratación.

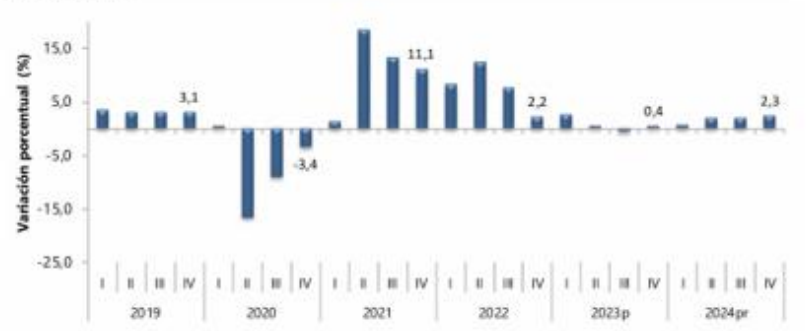
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)2

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) 3

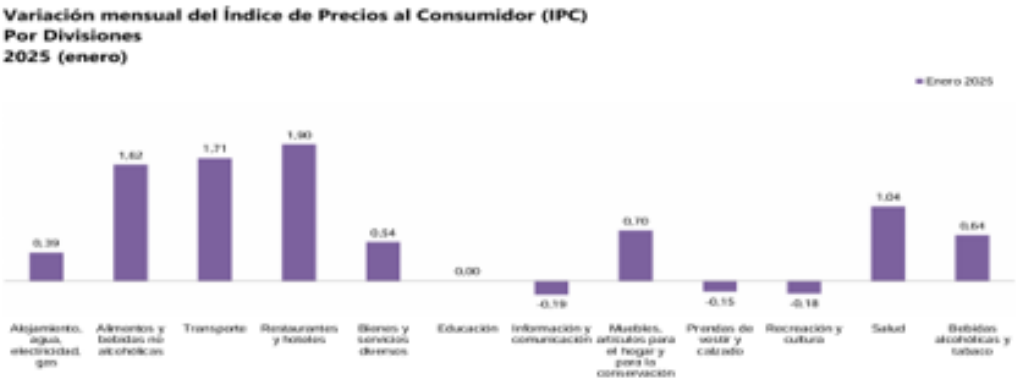
El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

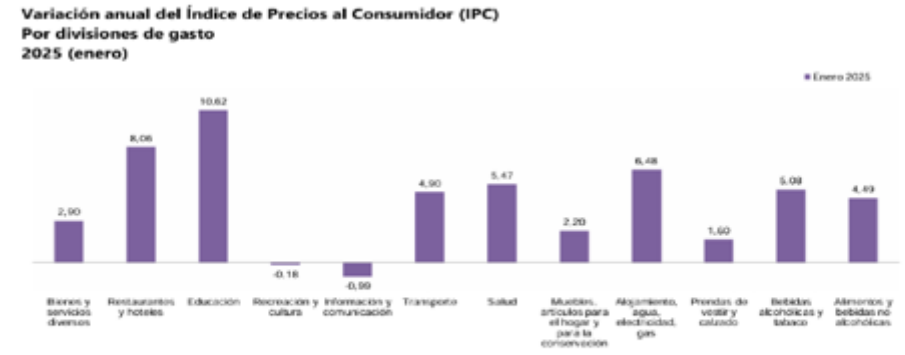
En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5,22%. En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.



El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2025 (0,94%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,90%) y Transporte (1,71%).

Variación anual (enero de 2024 a enero de 2025): En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2025 (5,22%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

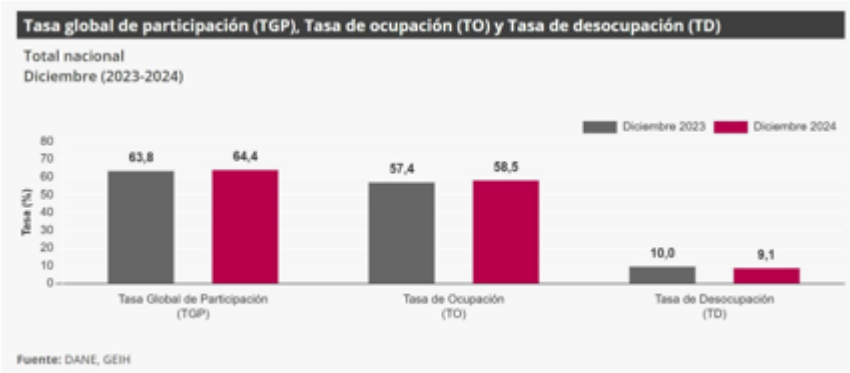
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/cp-IPC-ene2025.pdf



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

MERCADO LABORAL4

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).



Total, nacional mensual: Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual: En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre: En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre

- diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.

a. Producto Interno Bruto – PIB 2025

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

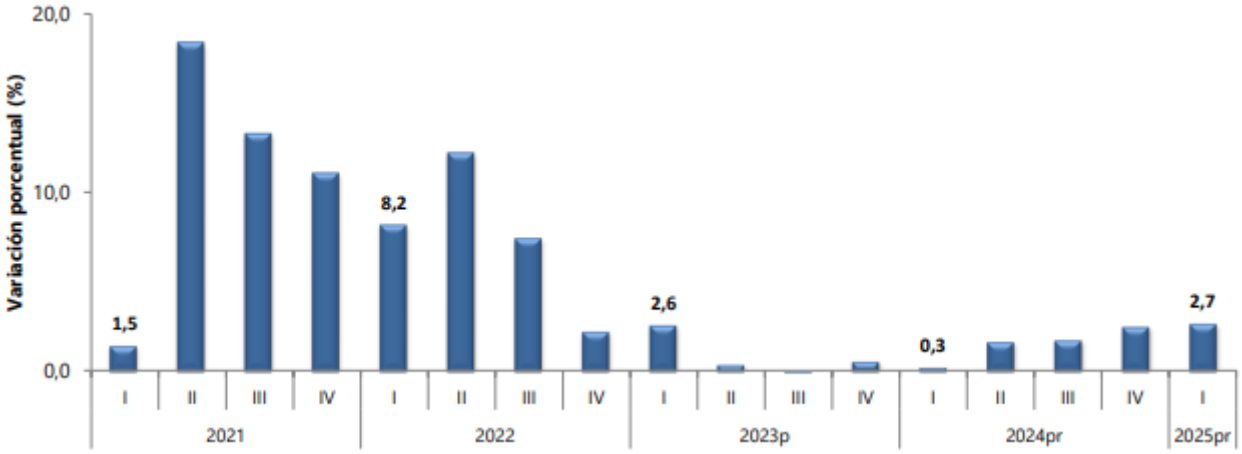
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1.

Gráfico Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Teniendo en cuenta que el actual proceso contratación que se pretende contratar se encuentra inmerso entre las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social

de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales y más específicamente en la última línea se determina que esta ha tenido un crecimiento del 0.1 con respecto al año anterior

b. Inflación

Por otra parte, el comportamiento de los precios en Colombia vuelve a estar dentro de las expectativas del Banco de la República, entidad que los regula.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

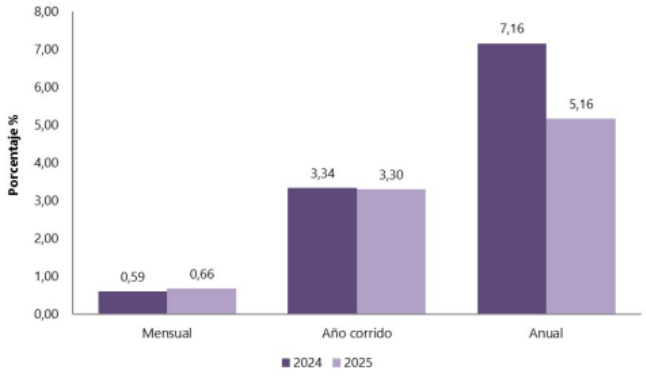
Fuente: DANE, IPC

Fuente. DANE, IPC.

c. Índice Precios Al Consumidor IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una variable económica que afecta directamente a la economía nacional. Sirve para medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo. El IPC se basa en un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo, Cuidado y Participación Política de Mujeres en Bogotá (Localidad de Kennedy)

Empleo, Emprendimiento y Comercio

De acuerdo con los datos más recientes del DANE (junio-agosto 2025), en Colombia la tasa de participación en la fuerza laboral de los hombres de 15 a 64 años sigue siendo superior a la de las mujeres:

- **Tasa Global de Participación (TGP)**:
 - Mujeres: 52.3%
 - Hombres: 76.4%
 - Brecha de género: 24.1 p.p.

- **Tasa de Ocupación (TO)**:
 - Mujeres: 45.4%
 - Hombres: 69.8%
 - Brecha: 24.4 p.p.
- **Tasa de Desempleo (TD)**:
 - Mujeres: 11.0%
 - Hombres: 6.9%
 - Brecha: 4.1 p.p.

Fuente: DANE, Boletín de Mercado Laboral, trimestre junio-agosto 2025.

Distribución de Cargas de Cuidado en Kennedy

La Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Sistema Distrital de Cuidado, actualizó su diagnóstico en 2025, confirmando que Kennedy sigue siendo una de las localidades con mayor número de mujeres cuidadoras:

- De una población proyectada de 1.035.224 personas:
 - 51.5% (533.363) son mujeres.
 - 48.5% (501.861) son hombres.
- Grupo etario predominante en mujeres: 40 a 44 años.
- 67.2% de las mujeres están en edad productiva (15-59 años).
- 57.8% son mujeres de 60 años o más.
- Por cada 100 mujeres potencialmente productivas, hay 49 dependientes; en hombres, 45.
- Identidad sexual:
 - 0.5% de mujeres se identifican como homosexuales o bisexuales.
 - 1.0% de hombres.
- Identidad étnica:
 - 99.1% de mujeres no se reconocen como parte de una etnia.
 - 0.7% se identifican como negras, mulatas o afrodescendientes.
 - 0.2% como indígenas.
- Personas cuidadoras:
 - Mujeres: 123.078 (86.9%).
 - Hombres: 18.530 (13.1%).
- Actividades no remuneradas:
 - Oficios en el hogar: 83.5%.
 - Cuidado de niñas/os: 20.7%.

- Cuidado de adultos mayores o personas con discapacidad: 4.0%.
- Oficios en otros hogares o instituciones: 1.1%.
- Asistencia a cursos o eventos de capacitación: 1.1%.

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Diagnóstico Local Kennedy 2023-2025. https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2024/08_DL_Kennedy.pdf

Posición Ocupacional de las Mujeres en Kennedy

Según el diagnóstico actualizado de 2023:

- 58.3% son obreras o empleadas de empresa particular.
- 7.2% son obreras o empleadas del gobierno.
- 2.5% son empleadas domésticas.
- 4.6% son profesionales independientes.
- 25.9% son trabajadoras independientes o por cuenta propia.
- 1% son patronas o empleadoras.
- 0.5% otras.

La brecha con respecto a los hombres en posición ocupacional se mantiene en 2.3 p.p., evidenciando niveles altos de desigualdad.

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Diagnóstico Local Kennedy 2023-2025.

Participación y Representación Política

- **Concejo de Bogotá (2024-2027):**
 - 10 mujeres elegidas (22%), una disminución frente a las 14 concejalas del periodo anterior (31%).
- **Edilesas:**
 - 48 edilesas elegidas en 2023, frente a 41 en 2019.
 - Se consolidaron bancadas de mujeres en 9 localidades, incluyendo Kennedy.

Fuente: Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG), Secretaría Distrital de la Mujer, 2025.

A nivel general es importante destacar que:

1. La medición para 2021 arrojó que la producción del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerados significó el 19,6% del PIB colombiano, es decir, si este fuera un trabajo remunerado, sería el sector más importante de la economía, por encima del sector de comercio (18% del PIB), el sector de administración pública (15%) y el de industria manufacturera (12%). La principal actividad de esta producción no remunerada es el suministro de alimentos, con 35%, seguida de la limpieza del hogar (25%) y cuidado de personas (17%) (DANE, 2020- 2021).

2. Según estudios recientes realizados por la ASCUN (asociación Colombiana de Universidades), en publicación del 20 de marzo de 2024, refiere que, en Colombia las mujeres destinan en promedio 3,5 horas más que los hombres a labores domésticas como cocinar, hacer aseo y cuidar a una segunda persona, ya sea niño, adulto mayor o alguien más que requiere cuidados especiales; también refiere que, así los hombres reconozcan los trabajos de cuidado como tal, y las habilidades que poseen para hacerlos, no asegura que haya una redistribución justa de estas tareas, además un estudio diagnóstico presentado en la Universidad Nacional

de Colombia (UNAL) por el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Estudio Plural, evidenció que de 3.931 encuestados, el 68 % de las mujeres y el 64 % de los hombres mantienen la creencia de que el cuidado es una característica instintiva de las mujeres; y que de esos 3.931 encuestados, el 90 % de las mujeres y el 84 % de los hombres están de acuerdo con que "quedarse en la casa haciendo oficio y encargarse de los miembros del hogar es trabajar".

3. De acuerdo con la Encuesta de Uso del Tiempo 2020 -2021, en Colombia las mujeres representan el 88,9% de la participación en actividades de trabajo no remunerado, destinan 10,14 horas en labores del cuidado, respecto a 5,49 horas que destinan los hombres. (Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Presentacion_ENUT_septiembre_diciembre_2020.pdf)

4. Si bien, las mujeres se han vinculado de manera gradual a la economía y han accedido a la educación para alcanzar mejores oportunidades laborales, la ENUT 2020 – 2021 encontró que, a nivel nacional, el 63,0% de los hombres y el 90,3% de las mujeres de 10 años o más realizaron actividades de trabajo no remunerado. Las mujeres dedicaron, en promedio, 7 horas 44 minutos diarias a estas actividades, mientras que los hombres dedicaron 3 horas 6 minutos en promedio.

(Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut)

5. En el reconocimiento de la sobrecarga que tienen las mujeres al realizar estas tareas, el 53 % de los hombres afirmó que los trabajos del cuidado "son fáciles" y se reporta que el 60 % de los hombres y el 54 % de las mujeres manifestaron que las responsabilidades de los oficios se dividen, sin embargo, esto ocurre especialmente cuando la mujer no está, se enferma o se va de la casa, es decir de forma temporal. Por lo que se concluye que, aunque sí hay un desarrollo en los trabajos de cuidado, la noción de esta labor se sigue asociando a la responsabilidad de la mujer; además, aunque se reconoce que hay una sobrecarga, las personas no suelen considerar prioritaria la redistribución.

(Tomado de ASCUN 20 de marzo de 2024 https://ascun.org.co/noticias-ies/carga-del-cuidado-sigue-recayendo-sobre-las-mujeres/).

6. Las conclusiones de la línea base del Sistema Distrital de Cuidado, de la Secretaria de la Mujer 2023 menciona que, 9 de cada 10 mujeres realizan trabajos domésticos y de cuidado no remunerados, mientras 7 de cada 10 hombres lo hacen, 3 de cada 10 mujeres tienen como actividad principal los trabajos domésticos y de cuidado no remunerado, se identificaron creencias asociadas a la división sexual del trabajo como, que las mujeres son naturalmente mejores cuidadoras que los hombres, que la obligación del trabajo doméstico es de la mujer, que el trabajo doméstico que realizan los hombres es una ayuda y que quien hace el trabajo remunerado no tiene obligación de hacer el trabajo doméstico y de cuidado. (Tomado de https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/InformeResultados_LB_CUIDADO-2.pdf).

7. En Kennedy la proporción de personas cuidadoras que deciden de forma autónoma sobre su participación en actividades políticas, culturales o de formación es la más baja de la ciudad (4 de cada 10), en tanto en esa misma localidad 3 de cada 10 declaran que este tipo de decisiones las toma con su pareja (la más alta). Las mujeres cuidadoras sin ingresos tienen menos educación que las mujeres en general, por lo que se requiere reconocer, fortalecer y garantizar el cuidado de las personas cuidadoras.

Es así como, históricamente las mujeres han sido encargadas del trabajo doméstico y de cuidado, tareas que, aunque fundamentales para el funcionamiento de las familias y las economías, no son remuneradas ni reconocidas como trabajo productivo, limitando su tiempo disponible para participar en el mercado laboral formal, acceder a la educación y desarrollar otras habilidades que favorezcan su autonomía económica.

8.1 Agentes que componen el sector:

El sector educativo en Bogotá lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico Nacional y distrital, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, tales como:

- Ministerio de Educación Nacional (Sector central y Descentralizado)
- Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA):
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Instituto de desarrollo urbano (IDU)
- Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC)
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
- Secretaría Distrital de Educación (SED)
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
- Agencia Distrital para la Educación Superior, La Ciencia y la Tecnología - Atenea
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)
- Secretaría Distrital de Planeación (SDP)
- Instituto para la Economía Social - IPES
- Observatorio Económico de Bogotá
- Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Universidad Nacional
- Universidades Privadas

Gremios y asociaciones

- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN):
- Asociación de Facultades de Educación (ASCOFADE)
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Sindicato de Educadores de Bogotá (SED)
- Consejos locales
- Veedurías Distritales

9. ASPECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN GENERAL PROYECTO

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo de los componentes los cuales se describen de manera general a continuación

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	KENNEDY CAMINA SEGURA
PROPÓSITO	2-Bogotá confía en su bien-estar
PROGRAMA	12-Bogotá cuida a su gente
CÒDIGO DEL PROYECTO	2556
NOMBRE DEL PROYECTO	KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS
COMPONENTES	1- ESTRATEGIAS DE CUIDADO 2- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• VINCULAR 6.200 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO • VINCULAR 7.500 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA

MAGNITUD META VIGENCIA 2025	• VINCULAR 1.400 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO • VINCULAR 1.875 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	• 44268 - EL CUIDADO COMUNITARIO Y SU APORTE AL DESARROLLO LOCAL • 44270 - ESTRATEGIA DE RELEVO A CUIDADORAS • 44273 - AUTOCUIDADO Y BIENESTAR PARA CUIDADORAS • 44279-MUJERES EMPODERADAS POLÍTICAMENTE PARA LA REPRESENTATIVIDAD EN KENNEDY. • 44299 - MUJERES KENNEDIANAS ENLAZANDO SABERES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS • 44300 - FORTALECIMIENTO EN LA ACCION POLÍTICA DE LAS MUJERES PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ
VIGENCIA	2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) meses

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo los cuales se describen de manera general a continuación:

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo y Anexos del presente proceso.

Se adjunta Documento denominado ***ANEXO TECNICO***

9.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la igualdad de oportunidades, bienestar y mejora de las condiciones de vida de las mujeres de la localidad de Kennedy, vinculándolas a estrategias que permitan, reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidado, disminuir barreras sociales, violencias de género – intrafamiliar – sexual y otras, para el ejercicio pleno de sus derechos, de su ciudadanía y autonomía económica, atendiendo a los nuevos compromisos misionales en el marco del Plan de Desarrollo Local Kennedy Camina Segura

9.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyecto 2556- Kennedy Mujeres sin Barreras

ESTRATEGIA DE CUIDADO

1. Articular e implementar procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias con enfoque territorial, diferencial y de género para reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan

2. Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras brindando posibilidades de formación flexible, progresiva e incluyente, para el ejercicio pleno de su ciudadanía y activación económica

3. Promover actividades de bienestar y respiro para las mujeres cuidadoras, soportadas en acciones de autocuidado y descanso, alivianando las cargas del cuidado.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1. Mejorar el acceso de las mujeres en sus diferencias y diversidad a oportunidades económicas y laborales.

2. Desarrollar programas de formación y capacitación específicos para mujeres en sus diferencias y diversidad.

3. Promover la educación sobre derechos laborales y económicos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

4. Facilitar talleres y seminarios sobre liderazgo y empoderamiento económico de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

Condiciones especiales para la entrega (cadena de frío, sistemas de vigilancia, etc.).

Cadena de Frío, Sistemas de vigilancia, etc.). Con respecto a la prestación del servicio que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forma parte integral del presente proceso de contratación, no se exigirán condiciones especiales para la entrega de los bienes ni para la prestación de los servicios requeridos

9.3. Tiempos de entrega

Tanto para la prestación de los servicios como para la entrega de los bienes señalados en los Estudios Previos y en el presente documento, deben ser entregados durante la ejecución del contrato.

10. ASPECTOS LEGALES

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002: Nuevo Código Único Disciplinario.
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011: Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Manual de supervisión e interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno - Código: GCO-GCI-M004
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- ley 1567 de 1998.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Ley 22 de 1981 - Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Ley 51 de 1981 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Ley 70 de 1986 - Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda para la prestación de servicios sociales está conformada principalmente por entidades del sector público que tienen la necesidad de contar con apoyo para la ejecución de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

No obstante, lo anterior, también se puede encontrar demanda por parte de entidades privadas, principalmente enfocadas en la provisión de servicios de bienestar social a sus empleados y sus familias, en este sentido, se pueden encontrar la necesidad empresas medianas y grandes a instituciones como fundaciones o corporaciones especializadas para la realización de eventos recreativos, sociales, coaching personal y empresarial, entre otros. La contratación en este segmento pasa por un proceso de marketing directo de las empresas que brindan el servicio al área de recursos humanos y las áreas de cada empresa donde se toman las decisiones.

En el caso del sector público, la demanda de los servicios sociales parte de las necesidades que tienen las entidades estatales para la provisión de servicios y bienes públicos que tienen las comunidades a las cuales atienden y las cuales no pueden o no es eficiente que se realicen a través de una ejecución directa por parte de las entidades estatales. En este caso, las decisiones sobre contratación de los servicios responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Contratación del Estado.

11.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

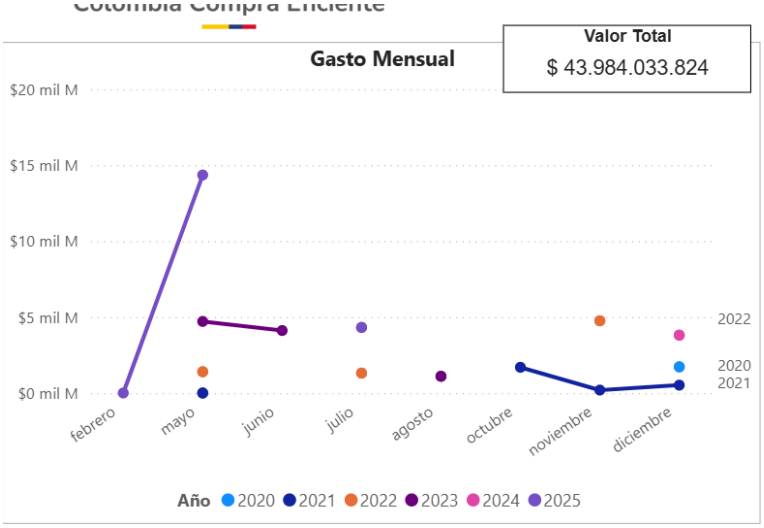
Con el objetivo de realizar un análisis comparativo sobre cómo se ha satisfecho la necesidad de contratación a nivel estatal, se examinaron procesos históricos cuyos objetivos se asemejan al presente proceso de contratación. Estos procesos se clasificaron según los códigos UNSPSC identificados. La fuente de información para este análisis proviene de las contrataciones anteriores realizadas en los últimos años por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, es así como en la Entidad se ha llevado a cabo cerca de 5 contratos de prestación de servicios sociales para la ejecución de proyectos relacionados con temas como la prevención de la violencia y promoción del buen trato, aspectos cívicos y de convivencia, entre otros, que se relacionan a continuación:

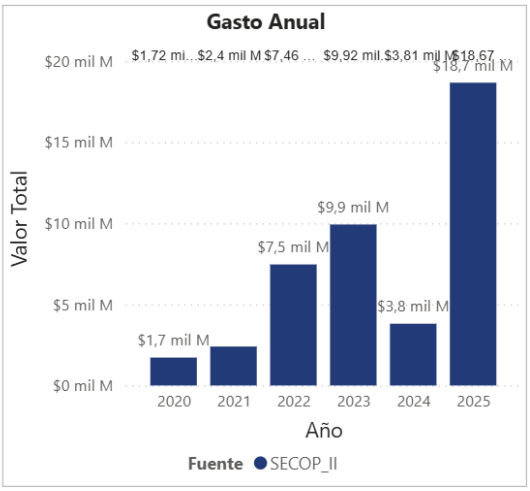
Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizados por la alcaldía local de Kennedy en el pasado, similares al del objeto del presente análisis del sector:

ENTIDAD	NO.DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
ALCALDÍA LOCAL DE	FDLK-CD-899-2024	Prestar servicios profesionales, técnicos, administrativos y logísticos para implementar acciones, actividades y	CONTRATO DIRECTO	$3.250.000.000

KENNEDY		estrategias en el marco del Proyecto No. 2111 "Kennedy por los Derechos de las Mujeres", dentro de la Estrategia Mujeres Seguras de la Localidad de Kennedy y el proyecto 2079 Kennedy cuidadora, contribuyendo a la igualdad de oportunidades, bienestar y mejora de las condiciones de vida de las mujeres de la localidad de Kennedy.		
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-CIA-556	INV-C-003 AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS NÚMERO 2067 KENNEDY, TERRITORIO DE BUEN TRATO LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN, 2079 KENNEDY CUIDADORA Y 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	CONTRATO DIRECTO	$2.255.063.520
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	515	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA RED COMUNITARIA OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO KENNEDY SIN TRABAS DESDE LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CREACIÓN DE INICIATIVAS DIRIGIDAS A DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA (DBC) EN OPERACIÓN Y 31 ADICIONALES; EN ESTRATEGIAS DE ABORDAJE AL CONSUMO DE SPA ORIENTADAS A CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS DESDE LA PERSPECTIVA DE SALUD COLECTIVA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	CONTRATO DIRECTO	$ 4.711.493.763

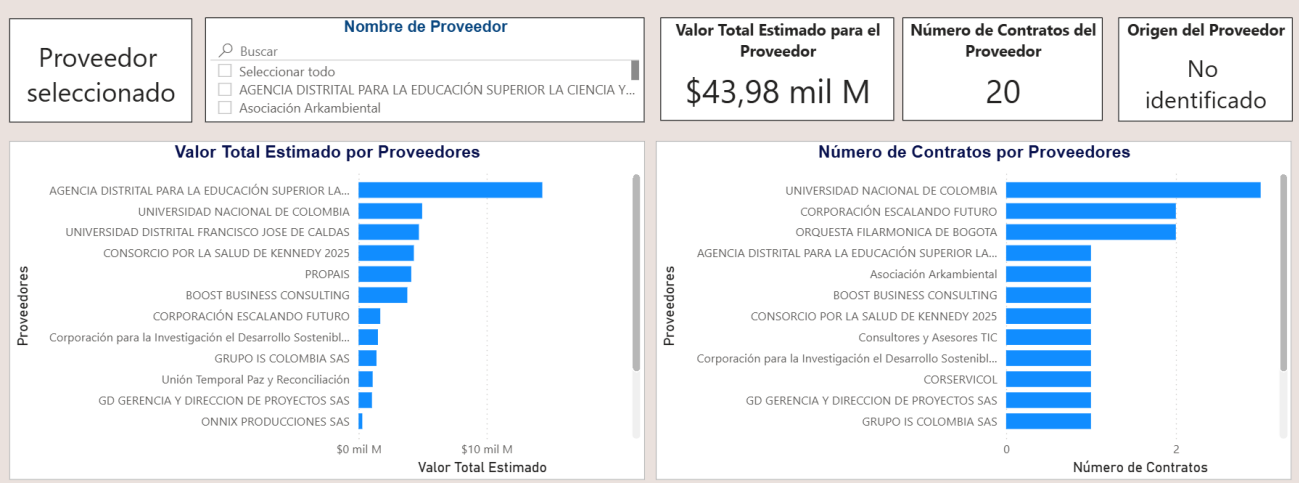
ENTIDAD	NO. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-12-2023	Licitación Pública	PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, 2079 KE	1.927.696.390
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-LP-015-2022	Licitación Pública	INV 062 PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE VINCULAR PERSONAS EN SU DIVERSIDAD, ESPECIALMENTE MUJERES, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE CONTRIBUYA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 2111: KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1.350.000.000





Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025, se evidencia un incremento significativo en la contratación de servicios comunitarios y sociales, así como en servicios de capacitación, formación, y actividades cívicas. Este comportamiento refleja un sector dinámico y en fortalecimiento, lo cual indica una evolución positiva en la inversión pública orientada al bienestar social y comunitario.

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales				3	$1.884.497.154	4,28%	3	$2.819.678.106	6,41%	2	$5.811.493
8612 - Instituciones educativas											
8610 - Formación profesional				2	$517.277.433	1,18%	3	$4.642.497.924	10,55%	1	$4.113.200
8611 - Sistemas educativos alternativos	1	$1.721.260.000	3,91%								
8613 - Servicios educativos especializados				1	$0	0,00%					
Total	**1**	**$1.721.260.000**	**3,91%**	**6**	**$2.401.774.587**	**5,46%**	**6**	**$7.462.176.030**	**16,97%**	**3**	**$9.924.693**



11.1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Este acápite tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal de Secop II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Referencia	Vigencia	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	Oferentes
0070007411	2023	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Licitación Pública	Prestación de servicios para la atención temporal en hogares de acogida a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo	$1.253.919.402	☐ FUNDACION ☐ PARA EL ☐ DESARROLLO ☐ ECONOMICO – FDE IKALA SAS CAH G&D PROYECTOS S.A.S.
						☐ UT MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA

SAMC-025-FDLU- 2020	2020	ALCALDIA LOCAL DE USME	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Prestar servicios para fortalecer la participación ciudadana a través de acciones vinculantes, activas y participativas en la Localidad de Usme de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo y el anexo técnico	$162.450.000	Corporación Topofilia Corservicol Otro Rollo Social Metamorfosis Centro Empresarial Educativo – Corpocemped Funxi Ascodes Sas Algoap S.A.S. Fundación Cedas Corporación Solidaridad Y Trabajo Cun Fundacion Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo Y Comunitario FUNDESCO Fundación CEDEINCO
FDLK-LP-102021	2021	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Licitación Pública	Prestar los servicios para implementar las “ESTRATEGIAS DEL CUIDADO” impactando a las mujeres cuidadoras y a las personas objeto de cuidado en la Localidad de Kennedy, en el marco de las acciones del proyecto Kennedy Cuidadora.	910.367.000	EGESCO FUNVIVE 2.0 Centro Empresarial Educativo – CORPOCEMP ED JP&C.A S.A.S CITIUS STAR COP HUMANITY Forjando Futuros UNION TEMPORAL ESTRETEGIAS DE CUIDADO ASCODES SAS FUNCITEG SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS G&D PROYECTOS S.A.S.

12. DINÁMICA DEL SECTOR

13. Análisis De Precios

13.1. ¿Quién vende?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros:

item	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	CLIAM COLOMBIA S.A.S
2	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI
3	DOUGLAS TRADE SAS
4	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S
5	FUNDACION INCUBAR COLOMBIA
6	FUNDACION NATURA
7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS
8	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
9	FUNDACION SOCIAL Y PROGRESO SIGLA FUNSOP
10	IWOKE
11	SOTAVENTO GROUP S A S
12	ASOCIACION VISION SOCIAL
13	FUNDACION ALMA
14	FUNDACION AYUDANOS ONG
15	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
16	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
17	FUNDACION XIXA
18	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
19	EUONIA SAS
20	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED
21	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS
22	LAS PUERTAS DEL CIELO SAS
23	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG
24	BANCA DE PROYECTOS S.A.S
25	COSEQUIN LTDA.

ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, determinó las siguientes variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO 2556 KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS, VINCULANDO MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO Y AL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA** en el marco del

Proyecto 2556- Kennedy Mujeres sin Barreras", en las vigencia 2024 y 2028, estructuró y puso en marcha un proceso contractual con el cual se respondiera a las necesidades de la metas asociadas "• VINCULAR 6.200 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO"• VINCULAR 7.500 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA", de acuerdo con el Plan de Desarrollo Local; siendo así, para la actual vigencia se busca llegar a • VINCULAR 1.400 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO y •VINCULAR 1.875 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA", en el cual se hace necesario disponer los recursos necesarios para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades, bienestar y mejora de las condiciones de vida de las mujeres de la localidad de Kennedy, vinculándolas a estrategias que permitan, reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidado, disminuir barreras sociales, para el ejercicio pleno de sus derechos, de su ciudadanía y autonomía económica, atendiendo a los nuevos compromisos misionales en el marco del Plan de Desarrollo Local Kennedy Camina Segura. para la vigencia 2025, Así mismo, los Acuerdos: 878 de 2023, artículos 44 y 51; 927 de 2024, artículo 315, el Documento Bases del PDD 2024-2027 que establecen lineamientos para dicho informe, y la Circular No. 027 del 22 de octubre de 2024, que define "Lineamientos para la programación del Plan de Acción 2024-2027 del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura - BCS" y Esquema de seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital – PDD", para la localidad de Kennedy se cuenta con el Plan de Desarrollo 2025-2028 Kennedy Camina Segura el cual rige a partir del 01 de enero del 2025.

se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, para ello se determinan los bienes nacionales relevantes donde la Entidad Estatal aplica los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social CCE-EICP-GI-14 Licitación.

Se debe verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo.

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, el 05 de noviembre se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-deproductores-y-bienes-nacionales cuyo resultado se encuentra en el documento anexo al proceso.

Como ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de
al menos el [40%] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Concluida la consulta, se logra identificar un reducido grupo de bienes a suministrar registrados en VUCE, que son de origen nacional no los considera relevantes.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular

al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

- **Resumen De La Estimación Presupuestal Del Sector Y Del Proceso De Contratación En Particular**

El presupuesto oficial se estima en la suma de $ 3.848.443.684 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2556- KENNEDY MUJERES SIN BARRERAS o rubro O23011745992024255601000.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLK.

PROYECTO	META PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO
"2556- Kennedy Mujeres sin Barreras"	✓ VINCULAR 1.400 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO	$ 1.974.331.968 META: VINCULAR 1.400 MUJERES CUIDADORAS A ESTRATEGIAS DE CUIDADO.
	✓ VINCULAR 1.875 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA	$ 1.874.111.716 META: VINCULAR 1.875 MUJERES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA.
	✓ VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	$ 3.848.443.684 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

NOTA 1: El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial a monto agotable, y la ejecución del contrato se llevará a cabo teniendo como base el valor unitario presentado en la oferta.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó mediante la metodología del estudio de mercado, para calcular el valor del contrato. Y mediante el cual se solicitó A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN LA CREACIÓN DEL EVENTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, y REALIZAR SOLICITUDES DE COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. Documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

NOTA 1: El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se llevará a cabo teniendo como base el valor unitario presentado en la oferta.

4.1 Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el Estudio de Sector, determinado por la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Estudio de Sector, ver anexo denominado “Estudio de Mercado”.

Las etapas que surgieron del presente proceso para establecer el presupuesto oficial fueron:

Se adelantaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el evento de cotización FDLK-SIP-046-2025, en donde al término de los tiempos establecidos para dicho proceso, se obtuvo una cotización de CCI por un valor superior al presupuesto destinado para el proyecto.



4.2. Se solicitaron cotizaciones a proveedores nacionales, a través de correo electrónico, donde se recibió respuesta de 3 proveedores, los cuales son:

cotización 1 MR ESPECIALISTAS DE SUMINISTROS SAS

cotización 2 B2 NETWORKS

cotización 3 FUNDACION SAN JOSE

4.3 Para los costos del talento humano, se tomó como referencia la siguiente resolución:

- Tabla salarial con resolución No. 1124 de 11 de diciembre de 2024 de la secretaria de Gobierno de Bogotá.

4.4. Una vez realizado el análisis estadístico de las tres (3) cotizaciones recibidas, se procedió a la determinación del Precio de Referencia utilizando la siguiente metodología:

- Se calculó la Media Aritmética y/o promedio de los precios como valor central.

- Se obtuvo la Desviación Estándar para medir la dispersión absoluta de los precios con respecto a la media.

- Se calculó el Coeficiente de Variación (CV), que mide la dispersión relativa de los datos, utilizando la fórmula: $CV = (\sigma / \bar{x}) \times 100\%$.

Para asegurar la homogeneidad de la muestra de precios y obtener un precio de referencia robusto y representativo, se aplicó un criterio de descarte basado en el nivel de dispersión:

Se eliminaron aquellas cotizaciones individuales (o el conjunto de cotizaciones, si el CV general lo superaba) que presentaran una dispersión relativa superior al 30% (es decir, aquellas cuyo Coeficiente de Variación fuera mayor a 30%).

Al aplicar este umbral, se garantiza que el Precio de Referencia definitivo se basa en un conjunto de precios que son homogéneos y donde la media es un valor altamente representativo.

13.2. Componente de Servicios del contrato:

Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Kennedy no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí laboran, se toma como referencia la adoptada por la secretaria de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de DICIEMBRE 2024. (Sector Público).

Así las cosas, los valores establecidos en el proyecto, se encuentran dentro de los rangos señalados de acuerdo con la formación y experiencia, requeridos para la ejecución del proyecto y coherentes con la Resolución antes mencionada.

14. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

Gastos de legalización del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales se rigen por la modalidad de contratación directa, y su naturaleza implica una relación de colaboración entre entidades públicas para el cumplimiento de fines misionales comunes.

Exigir pólizas en este caso generaría una carga económica y administrativa innecesaria para una entidad pública que ya cuenta con supervisión fiscal y disciplinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, **no se exigirá la constitución de garantías contractuales** en el marco del contrato interadministrativo

14.1. Impuestos, retenciones y otros descuentos

Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante su ejecución, sin embargo, se aclara que, en la propuesta económica, esos valores no se deben detallar, pues estos no pueden ser cubiertos de forma específica con recursos del proceso de contratación ni de forma general, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía

individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: So pena de lo indicado en el Decreto No. 0467 de 23/04/2025, se dará aplicación al Decreto 0175 de 14/02/2025: Impuesto de timbre por conmoción interior en la Región del Catatumbo, según corresponda a la fecha de celebración del Contrato.

Nota 3: Presentar el recibo o certificado de pago del IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO), en cumplimiento del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y del Artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual es de carácter imperativo, por tratarse de una obligación que entra en vigor al momento de suscribir el contrato y/o antes del 31 de diciembre del 2025.

14.2. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

Identificación de bienes relevantes para la contratación. Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional. La identificación de estos bienes se realiza en la Matriz 3 - Bienes nacionales relevantes CCE-EICP-FM-120 que hacer parte integral de este documento

Dada la naturaleza de los elementos que componen la estructura de costos. El único que constituye un bien, son los ítems dentro de los kits que tiene una participación del 20% sobre el presupuesto total establecido. Del anterior proceso metodológico se determina que para el presente proyecto no existen bienes relevantes que superen el 40% del presupuesto del proceso, sin embargo se realiza la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de los bienes que tienen más consumo dentro del proceso. En el marco del Sistema de Compra Pública y basados en la función estratégica que permite materializar las políticas públicas del Estado, como herramienta adecuada para dinamizar la economía y promover la Industria Nacional, el presente documento de la demanda incluye el análisis frente a la forma de adquisición de bienes y/o servicios por parte de las entidades como Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera.

Según la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato NO se incluyen en dicho registro según el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.







De la consulta, el FDLK determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, al no haber encontrado en un alto porcentaje de la oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se establecerá un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato

Además, para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje mínimo del (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.

Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

14.3. Directiva Distrital No. 001 de 2011

Una vez efectuado el análisis correspondiente, NO se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación para el contratista de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que trata sobre "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

14.4. DECRETO 332 DE 2020

Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

El presente decreto tiene por objeto incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	Laura Torres Forero Líder Mujer y Género	
Revisión de aspectos técnicos	Mayra Isabel Gaitán Profesional Inversión Local	